

NIEGA MEDIDA

Mg
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 2021-368

Al despacho, Bucaramanga. 23 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Se niega la medida cautelar del embargo de la mesada pensional que recibe el señor HERNANDO ALFREDO BARON VELANDIA por sus servicios del Ministerio de Educación Nacional Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, por ser inembargable la pensión para acciones personales.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f145fe273769f0316c944451795866aecdbbfe5d047a8ed5e5414d4f266016f3

Documento generado en 23/06/2021 06:15:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**